

Santiago, 15 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2002191

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 2002 191 del contribuyente **ALIMENTOS PHILIPPE OLIGER EIRL RUT 76.878.097-8**, mediante su Representante legal Sr. ²²

RUT , de fecha 09/10/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 8504646296, 8505777456, 8505798326 y 8505828806.

- 2° .- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N $^{\circ}$ 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.
- 3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas, pero no total.

RESUELVO:

Ha lugar en parte a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal

80% de Multas asociadas al impuesto

%de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN Fecha: 2025.10.15 12:47:24 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre